



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 694/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0000863, Ent.N° 671/2022)

VISTO: la actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado – Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2022 para el suministro de Heparinas de bajo peso molecular por un período de 12 meses, prorrogables automáticamente por hasta 12 meses más;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 26.10.2021, la Directora del INOT autorizó la realización del presente llamado;

2) que fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia de Reguladora de Compras Estatales (ARCE) con fecha 8.11.2021 y en el Diario Oficial con fecha 15.11.2021;

3) que al acto de apertura electrónica realizado con fecha 6.12.2021, se presentaron las siguientes firmas: BLAUFARMA S.A, FARMACO URUGUAYO, S.A y MEGALABS URUGUAY S.A;

4) que la Comisión Asesora con fecha 29.12.2021, solicitó mejora de precios a las firmas Blaufarma Uruguay S.A y Megalabs S.A. En ese sentido con fecha 19.1.2022, analizada la información presentada, la Comisión Asesora recomendó adjudicar, teniendo en cuenta el margen de preferencia de industria nacional, a saber el ítem 1: 50 % a cada proveedor dado que la diferencia entre precio considerando la preferencia y el cotizado por Blaufarma es menor al 5%. Respectó al ítem 2, se sugirió



TRIBUNAL DE CUENTAS

adjudicar a Megalabs S.A., ya que la diferencia en cuanto a la preferencia es mayor al 5 %.

5) que la Administración contratante verificó la no existencia de vínculo jurídico, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, así como también se verificó la inscripción del oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

6) que consta Proyecto de Resolución de fecha 7.2.2022, suscrito por la Adjunta de la Dirección del INOT (autorizada por Resolución N° 2022 de la Dirección Regional Sur de ASSE, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Directorio de ASSE por Resolución N° 5674/2014 de 18/12/2014), por el que se prevé adjudicar el llamado de acuerdo a la indicado por la Comisión Asesora a favor de ítem 1: MEGALABS URUGUAY S.A por \$ 9.963.360 y BLAUFARMA S.A por \$ 9.532.512, total ítem 1: \$ 19.495.760 e ítem 2: MEGALABS URUGUAY S.A: por \$ 4.577.760, siendo el monto total adjudicado de \$ 24.073.632 (impuestos incluidos) por el plazo de 12 meses, a contar de la fecha de notificación a los adjudicatarios, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas;

7) que no consta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Condiciones Particulares en su numeral 9, expresa que la adjudicación se realizará a la de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos,

2) que no se dio cumplimiento a lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada Resolución definitiva por el ordenador competente, cométese al Contador Delegado en el Organismo la intervención del gasto total de \$ 24.073.632 (impuestos incluidos), por el plazo de 12 meses que se discrimina: ítem 1: MEGALABS URUGUAY S.A por \$ 9.963.360 y BLAUFARMA S.A por \$ 9.532.512, total ítem \$ 19.495.760 e ítem 2: MEGALABS URUGUAY S.A: por \$ 4.577.760, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Delegado, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comunicar al Contador Delgado en ASSE; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General